

# El robo del agua

Seguimiento de las extracciones ilegales en cuatro de los principales acuíferos sobreexplotados de España



EL ROBO DEL AGUA: SEGUIMIENTO DE LAS EXTRACCIONES EN CUATRO DE LOS  
PRINCIPALES ACUÍFEROS SOBREPLOTADOS DE ESPAÑA

---

## EL ROBO DEL AGUA: SEGUIMIENTO DE LAS EXTRACCIONES EN CUATRO DE LOS PRINCIPALES ACUÍFEROS SOBREPLOTADOS DE ESPAÑA

---

**Autor Principal:** Rafael Seiz Puyuelo (WWF España)

**Otros autores:** Manuel Bea Martínez (ICATALIST); Alberto Fernández Lop (WWF España); Teresa Gil Gil (WWF España)

## ÍNDICE MÍNIMO

1. Título
2. Resumen
3. Bibliografía

## INDICACIONES DE FORMATO

El documento deberá contener las 2 primeras páginas del presente documento, que incluyen la portada e información sobre los autores.

El documento deberá respetar los márgenes, encabezado y pie de página del presente documento.

El documento se entregará en formato de archivo PDF.

Deberán tenerse las siguientes indicaciones de formato de texto:

## EL ROBO DEL AGUA: SEGUIMIENTO DE LAS EXTRACCIONES EN CUATRO DE LOS PRINCIPALES ACUÍFEROS SOBREPLOTADOS DE ESPAÑA

### Resumen ejecutivo

Las aguas subterráneas son un recurso estratégico en zonas donde las precipitaciones son escasas, pues están a salvo de la evaporación y, además, tienen la ventaja de que tardan cierto tiempo en desplazarse dentro del acuífero, permitiendo que se alargue el suministro de recursos hídricos durante un tiempo y con garantía, aunque no haya aportación superficial. Su uso ha permitido, entre otras cosas, el desarrollo de la agricultura de regadío en zonas antes impensables, con grandes extensiones en regadío, más o menos intensivo, y con un importante desarrollo económico asociado. Como contrapartida, muchos de los acuíferos en España han sido y continúan siendo explotados.

WWF España ha desarrollado este estudio ante la preocupación por este uso insostenible de los acuíferos en España. A día de hoy, no existe una adecuada cuantificación de las extracciones autorizadas, ni un conocimiento del impacto y la magnitud del uso ilegal del agua subterránea en los acuíferos, en general, ni en los que hoy en día ya están sobrepLOTados o en riesgo de no alcanzar sus objetivos ambientales. Estos datos son fundamentales para la gestión adecuada del agua subterránea. Los resultados obtenidos muestran que en los cuatro casos de estudio la

superficie regada fuera de los límites de la cartografía oficial de derechos de uso privativo concedidos supone un porcentaje muy importante en relación al total de superficie regada.

Así mismo, el seguimiento de estas superficies fuera de los límites de la cartografía oficial de derechos de uso privativo concedidos, de los tipos de cultivos y las dotaciones ( $m^3/ha$ ) aplicadas, han permitido hacer una estimación del impacto en volumen que ha supuesto estas extracciones irregulares en 2019. En conjunto, la cifra estimada para los cuatro casos de estudio es de 219,84 hm<sup>3</sup>. Esto supone casi un 1% del total de la demanda para todos los usos agrarios en España.

WWF España cree que no se trata de ejemplos únicos y aislados, sino una muestra de un problema mucho más generalizado que supone el uso ilegal del agua subterránea en España. Mostrando los resultados de este estudio, WWF España quiere denunciar esta situación, y exigir la actuación urgente y contundente a las administraciones competentes frente a este delito contra la naturaleza y contra los usuarios del agua que sí cumplen con la ley. En el escenario de cambio climático que ya padecemos, no podemos seguir obviando la sobreexplotación legal e ilegal de las aguas subterráneas, ya que compromete seriamente la seguridad hídrica de todos.

## Introducción

Las aguas subterráneas son un recurso estratégico en zonas donde las precipitaciones son escasas, ya que las reservas hídricas del subsuelo quedan a salvo de la evaporación. Además, tienen la ventaja de que tardan cierto tiempo en desplazarse dentro del acuífero, permitiendo que se alargue el suministro de recursos hídricos durante un tiempo y con garantía, aunque no haya aportación superficial. Esto es, sin duda, una gran ayuda para el abastecimiento de las distintas demandas de agua, especialmente en momentos en los que los recursos en superficie son escasos.

Muchos de los acuíferos en España están siendo explotados de manera intensiva, superando su capacidad de recarga de agua, lo que lleva a una reducción progresiva de las reservas estratégicas de agua. La evaluación oficial del estado de las masas de agua subterráneas más reciente muestra que el 24% de los acuíferos en España (casi 1 de cada 4) están en mal estado cuantitativo, de acuerdo con los criterios que fija la Directiva Marco del Agua. Esta sobreexplotación ha ocurrido al amparo de una deficiente planificación hidrológica y agrícola, el apoyo sistemático a la ampliación del regadío intensivo por las administraciones agrícolas y el reparto de derechos de uso entre los demandantes realizado por las autoridades del agua. Además, las autoridades del agua y de la agricultura no han sido capaces de controlar la expansión de las extracciones, sumándose a la sobreexplotación desde pozos legales que ya existían un gran número de captaciones ilegales sin un derecho de uso reconocido.

Nuestro ordenamiento jurídico establece claramente que los aprovechamientos que supongan un uso privativo de los recursos hídricos subterráneos deben estar amparados por una concesión administrativa. Esta debe quedar recogida en la sección correspondiente del Registro de Aguas, y la administración pública debe asegurar la compatibilidad de dicho uso con la explotación racional del resto de recursos hídricos en toda la cuenca, garantizando el cumplimiento estricto de los objetivos ambientales de mejora y no deterioro de las masas de agua.

## EL ROBO DEL AGUA: SEGUIMIENTO DE LAS EXTRACCIONES EN CUATRO DE LOS PRINCIPALES ACUÍFEROS SOBREEXPLOTADOS DE ESPAÑA

---

Todo lo que quede fuera de este control y gestión racional del agua por parte de las autoridades del agua es un uso ilegal de las aguas subterráneas. WWF España entiende este uso ilegítimo de los recursos hídricos subterráneos, fuera de control y de la gestión de las administraciones como el verdadero *“robo del agua subterránea en España”*.

Un elemento clave para comprender qué ha propiciado la sobreexplotación de los acuíferos es la continua expansión de cultivos en regadío, que se ha impulsado desde la administración pública en muchas ocasiones con ayudas para la instalación de sistemas de riego, a los cultivos, etc. Muchos de estos subsidios han resultado “perversos” pues en sus trámites y autorizaciones no se ha exigido al solicitante presentar el derecho de uso del agua concedido; no se ha ejercido de forma efectiva el control por parte de la administración pública del agua de que este requisito se cumplía, ni tampoco ha tenido lugar la coordinación entre las autoridades responsables del agua y de agricultura con el fin de asegurar que estos aprovechamientos son compatibles con los recursos disponibles. Estos hechos han supuesto una gran dificultad para controlar las demandas de agua en buena parte de nuestro territorio, y una degradación sin precedentes no solo de los propios acuíferos, sino de los ecosistemas acuáticos y la biodiversidad que dependen de ellos.

En paralelo y por falta de transparencia en la toma de decisiones, las autoridades del agua se han visto presionadas a asumir continuas “amnistías” a favor de las oleadas de extracciones no autorizadas. Esto es una muestra de su falta de capacidad de controlar, perseguir, sancionar y clausurar las captaciones ilegales de una manera eficaz. En todo este proceso se han obviado las consecuencias ambientales y la pérdida de biodiversidad.

Los Planes Hidrológicos de Demarcación son un elemento básico para la gestión del agua en España. Entre sus objetivos se encuentran, al mismo nivel, la obligación de cumplir los objetivos ambientales para todas las masas de agua y la satisfacción de las demandas. Estas obligaciones requieren, en el caso de las masas de agua subterráneas, respetar su capacidad de aportar recursos a los ríos, a otros acuíferos, o al abastecimiento de los distintos usos, priorizando el abastecimiento humano. Para asegurar que estos objetivos se cumplen, es necesaria una gestión y un control eficaz por parte de las autoridades del agua. Estas tienen que evitar, por un lado, los problemas de sobreexplotación, es decir, extraer más recursos hídricos de los que son sostenibles de acuerdo con la capacidad de recarga del acuífero y, por otro, impedir la proliferación de captaciones fuera de la legalidad que ponen en riesgo la descarga natural de estos acuíferos a ríos y humedales, así como el propio modelo de gestión que hacen las autoridades del agua.

La dificultad en el control y seguimiento de las extracciones ha supuesto un reto difícil de superar por parte de las administraciones del agua debido, entre otros motivos, a; (i) la falta de adecuación y cumplimiento de la normativa, (ii) la falta de medios en las Comisarías de Aguas para realizar las tareas encomendadas de control, (iii) a la dificultad de la integración de las nuevas tecnologías, (iv) a los problemas jurídicos para realizar sanciones adecuadas y ejecutarlas, y (v) la falta de voluntad e interés político por controlar de manera eficaz las extracciones por parte de todas las administraciones públicas. Además, existe cierto desconocimiento sobre la hidrología subterránea, y los organismos de cuenca recientemente cuentan con estudios y modelos para una buena gestión de las aguas subterráneas.

Otro aspecto fundamental es la falta de coordinación, y legislación que lo regule, entre administraciones del agua y de industria o minas, de cara a la identificación de nuevos sondeos dispersos por el territorio que de otro modo son de difícil control o ubicación. Todo ello ha favorecido la impunidad y en muchos casos la ignorancia o desinformación de la legalidad vigente por parte de los regantes sin derechos.

Como consecuencia de estos factores combinados, el uso ilegal del agua se ha extendido en exceso en algunas masas de agua subterránea de España, siendo uno de los elementos que está poniendo en riesgo los objetivos de alcanzar el buen estado cuantitativo y químico que exige la Directiva Marco del Agua. Desde WWF consideramos que, a la luz de las incertidumbres del cambio climático, es imperativo hacer frente a este problema de uso ilegal del agua subterránea que afecta directamente a la seguridad hídrica de todos los usuarios que sí cumplen estrictamente con las exigencias legales para garantizar un uso racional de los acuíferos.

### Metodología y zonas de estudio

Para poner sobre la mesa la magnitud de este problema, WWF ha hecho un seguimiento de la superficie y la cuantía de las extracciones que supone el uso ilegal del agua subterránea, es decir, aquel sin un derecho de uso privativo del agua concedido por las autoridades del agua correspondientes, y ver en qué medida éste es responsable de la sobreexplotación de algunos de los acuíferos más importantes que tenemos en España.

El trabajo se ha desarrollado en cuatro acuíferos con problemas de sobreexplotación, y que se encuentran conectados a ecosistemas acuáticos protegidos y de alto valor ambiental. Estos acuíferos corresponden a los acuíferos del Alto Guadiana, al acuífero de los Arenales (Duero), al acuífero del Campo de Cartagena (Segura) y a los acuíferos de Doñana y el Aljarafe (Guadalquivir). Los Planes Hidrológicos vigentes de las zonas de estudio (y sus informes de seguimiento 2018-19) reconocen que el porcentaje de masas de agua subterráneas en mal estado global son: el 85% en el caso de la demarcación del Guadiana, el 73% en la demarcación hidrográfica del Segura, el 52% en la demarcación del Guadalquivir y el 25% en la demarcación hidrográfica del Duero.

Estas cuatro zonas comparten el tener una alta densidad de cultivos en regadío sustentados con extracciones de aguas subterráneas, y la presencia de problemas ambientales graves de sostenibilidad en el uso de las aguas subterráneas (por ejemplo, masas de agua subterránea declaradas en mal estado cuantitativo y/o químico por los planes hidrológicos vigentes), que a su vez están afectando al mantenimiento y conservación de territorios de gran valor ambiental que dependen de ellos (el Mar Menor, Doñana y las Tablas de Daimiel).

Estas masas de agua subterráneas seleccionadas para el estudio están actualmente afectadas por problemas de sobreexplotación y que tienen un efecto negativo en la conservación de espacios naturales de alto valor ambiental.

Para realizar esta estimación es cada vez más necesario acudir a tecnologías de teledetección que permiten identificar los usos del suelo y, en concreto, discriminar la distribución de los cultivos en regadío en un territorio determinado, en comparación con otros usos. A partir de los datos de superficies en regadío obtenidos con teledetección, desagregados por cultivo para

poder aplicar los valores de las dotaciones de uso de agua (expresados en m<sup>3</sup>/ha permitidos para cada tipo de cultivo y zona), se puede; (i) estimar la superficie de cultivo con derechos de agua concedidos, (ii) diferenciar la superficie que queda fuera de la cartografía de estas parcelas con derechos de uso de agua concedidos, y (iii) estimar las extracciones de las masas de agua subterráneas que se dedican al uso de regadío en estas parcelas que están siendo regadas sin permiso concedido. Los trabajos realizados se pueden describir en las siguientes fases:

### **Fase 1: Recopilación de la cartografía de zonas con derechos de riego**

El primer paso que se ha seguido en el presente estudio ha sido la identificación de los inventarios de fincas/parcelas ubicadas dentro de los límites de las masas de agua subterráneas de referencia, y que tienen en la actualidad derechos de uso privativo de agua para regadío consolidados o bien una concesión de uso de aguas públicas. Para ello se ha recopilado la cartografía digital más actualizada disponible de las parcelas catastrales con derechos de uso privativo de agua para regadío concedidos por las Autoridades del agua, inscritos en cualquiera de las secciones del Registro de Aguas de las Confederaciones Hidrográficas, y reconocidos mediante una resolución del procedimiento firme.

### **Fase 2: Discriminación y cartografiado de las zonas con riego fuera de la legalidad**

El segundo paso se ha centrado en el uso de técnicas de teledetección para la identificación de parcelas en regadío o áreas en regadío fuera de los límites de la cartografía oficial de las zonas con derechos de uso privativo consolidados que se describen en la Fase 1 de la metodología. Estas zonas se han considerado como ilegales en el presente estudio, al existir indicios robustos de la inexistencia de derechos de riego consolidados que justifiquen dichos riegos.

El análisis de identificación de parcelas de regadío fuera de la cartografía con derechos se ha basado en el uso de series temporales amplias de imágenes de satélite (es decir, al menos una imagen cada mes durante los periodos de riego, siempre que las condiciones de nubosidad lo permitiesen) con el fin de identificar parcelas en regadío que no cuentan con los oportunos derechos de uso privativo para riego concedidos. En esta fase se han utilizado imágenes del satélite SENTINEL2 con una resolución de 10 metros y operado por la Agencia Espacial Europea.

A partir de la combinación algorítmica de los datos de los sensores de estas imágenes de satélite se han calculado los índices de vegetación (NDVI) para poder identificar posibles zonas de riego en cada fecha y cada zona objeto de estudio. La información proporcionada por estas series de índices de vegetación se ha complementado con el análisis visual de ortofotografía aérea con resolución espacial entre 0,5 y 1 metros para la identificación de cultivos específicos en riego, situados fuera de los límites de la cartografía de zonas con derechos de uso privativo para riego concedidos.

### **Fase 3: Identificación de cultivos y estimación de consumo a través de la dotación oficial**

El tercer paso ha sido la identificación del cultivo o los tipos de cultivo regados en 2019 y en 2020 (caso del Duero y del Guadalquivir) y en 2019 (casos del Segura y del Guadiana), para cada parcela o zona fuera de los límites de la cartografía oficial de parcelas en riego con derechos de

uso privativo para riego concedidos por las autoridades del agua. Después, para cada tipo de cultivo, se han recopilado los datos relacionados con la dotación bruta oficial definida para el riego, expresada en m<sup>3</sup>/ha, y considerando la superficie ocupada por los mismos se obtiene una estimación del volumen de extracción de agua desde el acuífero previsto por las autoridades del agua.

Para la estimación de consumo se ha recurrido a distintas fuentes de datos disponibles; (i) dotaciones recogidas en los planes hidrológicos de demarcación vigentes, (ii) resultados de proyectos de investigación o transferencia de conocimiento, que incluyeron estudios agronómicos, (iii) datos del proyecto SPIDER-SIAR a cargo de la Subdirección General de Regadíos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que usa teledetección como base, (iv) las declaraciones de práctica habitual de los agricultores o (v) datos estimados directamente mediante teledetección en el marco de otros estudios (en el caso del Alto Guadiana).

Se ha realizado un análisis combinado entre todos los valores de dotaciones recopilados, evaluando los puntos fuertes y débiles de cada una de las fuentes de datos, con objeto de identificar el dato más probable de dotación o de consumo neto potencial, bien por coincidencia de la mayoría de estas fuentes, o bien utilizando el dato medio entre las distintas aproximaciones existentes.

### **Fase 4: Análisis del impacto del uso ilegal del agua**

El último paso consiste en la evaluación del impacto que supone el uso ilegal del agua en cada zona objeto de estudio. Para esta evaluación se ha comparado el volumen de agua subterránea extraído para regar las parcelas situadas fuera de los límites de la cartografía oficial de parcelas con derechos de riego concedidos con:

1. el total de volumen extraído para regar en la zona completa,
2. el volumen permitido de extracción por parte de las autoridades del agua,
3. los recursos renovables disponibles definidos por el plan hidrológico de demarcación,
4. la afección a espacios naturales protegidos y humedales.

## **Resultados**

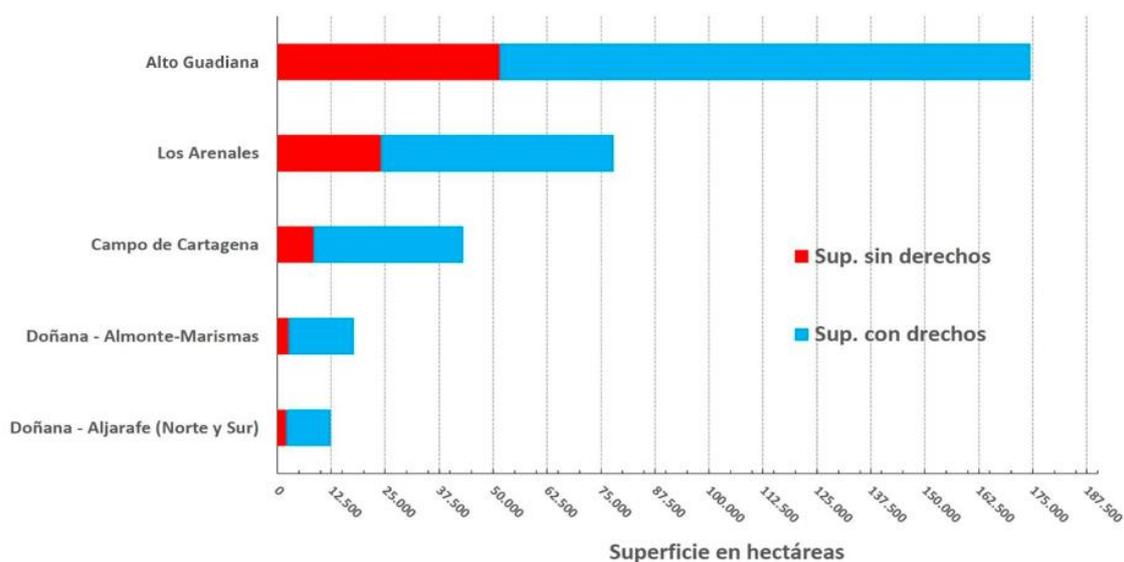
En los cuatro casos se observa que la superficie regada fuera de los límites de la cartografía oficial de derechos de uso privativo concedidos supone un porcentaje muy importante en relación al total de superficie regada, tal y como queda reflejado en la Tabla y Figura a continuación:

## EL ROBO DEL AGUA: SEGUIMIENTO DE LAS EXTRACCIONES EN CUATRO DE LOS PRINCIPALES ACUÍFEROS SOBREPLOTADOS DE ESPAÑA

**Tabla y Figura.** Resumen de las superficies regadas fuera de los límites de la cartografía de derechos de uso privativo de riego concedidos, con relación a la superficie regada con derechos en los casos de estudio en el año 2019. (Fuente: datos elaborados por WWF España)

Caso de estudio	Superficie regada total (ha)	Superficie regada fuera de cartografía oficial de derechos concedidos (ha)	Superficie regada fuera de derechos en relación al total (%)
Doñana – Aljarafe (Norte y Sur)	12.288 (1)	2.111	17,2%
Doñana - Almonte-Marismas	17.769 (1)	2.634	14,8%
Campo de Cartagena (1)	43.071	8.460 (1)	19,6%
Los Arenales	77.902 (3)	23.975	30,8%
Alto Guadiana	174.514	51.465	29,5%

- (1) Datos publicados en el informe de seguimiento del Plan Hidrológico del Guadalquivir para el año hidrológico 2018/2019.  
 (2) Datos publicados por la Confederación Hidrográfica del Segura.  
 (3) Datos referidos a los datos aportados por el Plan Hidrológico Duero 2015-2021.



<sup>1</sup> Aplicando la metodología del presente estudio se han contabilizado 2.089 ha. regadas fuera de los límites de la cartografía oficial de las UDA, definidas por la Confederación Hidrográfica del Segura. Sin embargo, WWF España considera que esta cifra está infravalorando el problema del uso ilegal del agua subterránea en el Campo de Cartagena, ya que, con los datos oficiales publicados por el organismo de cuenca en 2020, la cifra estimada de hectáreas sin derecho a riego concedido en el Campo de Cartagena sería de 8.460, dentro y fuera de las UDA. Se ha decidido utilizar este dato para comparar la situación con el resto de acuíferos estudiados, y de ahí que aparezca en la tabla resumen.

## EL ROBO DEL AGUA: SEGUIMIENTO DE LAS EXTRACCIONES EN CUATRO DE LOS PRINCIPALES ACUÍFEROS SOBREPLOTADOS DE ESPAÑA

---

En las cuatro zonas analizadas las autoridades del agua han realizado diversas actuaciones de control de las extracciones durante los años 2019 y 2020. En la zona de la masa de agua subterránea de La Rocina se realizaron cierres de captaciones ilegales en el verano de 2019, a pesar de lo cual, se ha observado que la superficie de cultivo fuera de las zonas definidas como “*suelos agrícolas regables*”, según el Plan de Ordenación del Regadío en la Corona Forestal de Doñana, no ha disminuido entre 2019 y 2020. Por otro lado, la Confederación Hidrográfica del Segura ha iniciado distintas acciones para sancionar y dismantelar explotaciones en situación de ilegalidad en la zona del Campo de Cartagena. Por su parte, la Confederación Hidrográfica del Guadiana ha puesto en marcha en 2020 un plan especial de control y uso del agua en la zona de influencia del Parque Nacional de Tablas de Daimiel. Finalmente, la Confederación Hidrográfica del Duero ha estado operando desde el año 2017 un sistema ([Revela-Duero](#)) que facilita la detección de explotaciones en posible situación de ilegalidad a partir de imágenes de teledetección.

A pesar de que este conjunto de actuaciones de vigilancia y control, y posterior sanción y cierre en caso de detectarse una situación de ilegalidad, deben ser, sin duda, parte del proceso de reducción del uso ilegal del agua, por sí mismas son insuficientes. A la luz del descenso de niveles freáticos y el aumento de las superficies regadas fuera de los límites de la cartografía de derechos que hemos analizado, es necesario abordar el problema con acciones complementarias a las que se han llevado hasta ahora.

El seguimiento de estas superficies fuera de los límites de la cartografía oficial de derechos de uso privativo concedidos, así como de los tipos de cultivos y las dotaciones ( $m^3/ha$ ) aplicadas, ha permitido a WWF hacer una estimación del impacto en volumen que ha supuesto estas extracciones irregulares en 2019. Para el caso de Doñana, la cifra estimada es de 20,39  $hm^3$ . Para el Campo de Cartagena la cifra estimada es de 9,07  $hm^3$ . Para Los Arenales la cifra estimada es de 97,99  $hm^3$ . Y para el Alto Guadiana la cifra estimada es de 92,39  $hm^3$ . Para poner estas cifras en perspectiva, en conjunto, suponen casi la mitad del agua que consumieron los hogares de toda la Comunidad Autónoma de Madrid en 2018.

Con este estudio WWF España ha puesto de manifiesto que el impacto de las extracciones para regar superficies que están fuera de los límites de la cartografía oficial de derechos de uso privativo concedidos es muy alto en las zonas estudiadas, suponiendo la causa principal de la sobreexplotación de los recursos hídricos subterráneos (es decir, de una extracción por encima de los recursos asignados por la administración del agua y que significa superar el índice de explotación en más de 0,80), lo que supone que está muy por encima del recurso renovable y el autorizado por el Plan hidrológico de demarcación.

WWF España cree que no se trata de ejemplos únicos y aislados, sino que es una muestra de un problema mucho más generalizado que supone el uso ilegal del agua subterránea en España. Esta sobreexplotación tiene un impacto directo sobre los ecosistemas y los espacios naturales de gran valor para la biodiversidad que dependen de la existencia de niveles de afloramiento de agua subterránea con descargas suficientes para el mantenimiento de su estructura y funcionamiento. Los impactos derivados de estas situaciones de sobreexplotación (por ejemplo, la reducción de la disponibilidad de agua para otros usos y disminución de la calidad de las aguas subterráneas como consecuencia de la actividad agrícola intensiva) son las causas principales de las situaciones límite a las que se encuentran sometidos la laguna del Mar Menor y el humedal

## EL ROBO DEL AGUA: SEGUIMIENTO DE LAS EXTRACCIONES EN CUATRO DE LOS PRINCIPALES ACUÍFEROS SOBREEXPLOTADOS DE ESPAÑA

---

de Las Tablas de Daimiel y del deterioro producido en ríos y lagunas de la zona de Los Arenales. Ocurre algo muy similar en los humedales y lagunas singulares de gran importancia para la conservación de la biodiversidad en el espacio protegido de Doñana.

En otros casos, más allá del impacto sobre los ecosistemas, lo que se pone en riesgo con esta sobreexplotación de los acuíferos son los sistemas de abastecimiento humanos a núcleos urbanos e industrias, que tradicionalmente han tenido en estas masas de agua subterráneas una fuente de recursos fiable. Con el descenso de los niveles no solo se limitan los recursos que pueden extraerse, sino que pueden aparecer problemas de contaminación de estas reservas, incrementando en gran medida el coste de tratamiento posterior, llegando incluso en los casos más extremos a hacer imposible su utilización.

La lacra del uso ilegal del agua subterránea que padecemos en España, por parte de algunos usuarios que no atienden a las normas por las que se rige el uso legal y autorizado del agua, supone un problema para toda la sociedad. Empezando por aquellos usuarios que sí cumplen rigurosamente con estos requerimientos, contribuyendo a la gestión ordenada y controlada de los recursos hídricos, y que, sin embargo, ven afectada su seguridad hídrica, así como la disponibilidad de estos por las prácticas deshonestas y fraudulentas de estos auténticos *“piratas del agua”*.

En el escenario de cambio climático que ya padecemos, no podemos seguir obviando la sobreexplotación de las aguas subterráneas legales e ilegales ya que compromete seriamente la seguridad hídrica de todos y constituyen recursos estratégicos en situaciones de sequía y escasez de recursos. A la luz de los resultados de este estudio, WWF exige la actuación urgente y contundente a las administraciones competentes frente a este delito contra la naturaleza y contra los usuarios del agua que sí están comprometidos con el cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica y con conseguir el uso racional y sostenible de las aguas subterráneas.